

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4412 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se realiza la corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el BORM número 171, de 26 de julio de 2025, se publica la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de 21 de julio de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se Convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 848241

Advertido error en la misma,

Dispongo

Primero.- Corregir, en las Bases Reguladoras, la BASE NOVENA.- Solicitudes: plazo de presentación, lugar y documentación, en los términos siguientes:

Dónde dice:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la Orden de convocatoria.

Debe decir:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Corregir, en la Orden de Convocatoria, el Artículo 8.- Solicitudes: plazo de presentación, lugar y documentación, en los términos siguientes:

Dónde dice:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden.

Debe decir:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la Orden de convocatoria.

Murcia, a 19 de septiembre de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.